



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001201617200

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.30 4bis

1

La solicitud de la señora María Elsy Rojas, de que se le devuelva el dinero que le ha sido descontado en el proceso de la referencia, en la cual fungía como demandante la señora Magdalena Gutiérrez no será atendida favorablemente porque, pese a que la Secretaria de Educación Departamental del Quindío puso a disposición del proceso dinero producto del embargo, tales sumas de dinero fueron embargadas para el proceso que se tramita ante este mismo despacho con radicado 2019-00190-00, en el cual es demandante el señor Julián García Buitrago.

Líbrese la comunicación respectiva y compártase por secretaria el expediente 2019-00190 a la peticionaria.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80c2aa93f7d3949f57572b173ab5620377e6f8246784789f58f278698e39301**

Documento generado en 17/04/2023 11:57:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**